



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 27 de Abril de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 206-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual recomienda se declare procedente la Suspensión de Plazo del Convenio para la Ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Cental, Huaripampa Alto, Huaripampa bajo – distrito de San Marcos – provincia de Huari – departamento de Ancash”, por el plazo de cuarenta y dos (42) días calendario, contabilizados desde su aprobación. También, recomienda que se apruebe la suspensión del Contrato de Supervisión de la Entidad Supervisora CONSORCIO CST, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos que allí detalla. Y el Concejo autorice al Alcalde la suscripción de la Adenda al Convenio por la suspensión señalada;

Que, mediante Informe N° 381-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural CONCLUYE que es PROCEDENTE la SOLICITUD PARA ACORDAR SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONVENIO POR EFECTOS DE PRECIPITACIONES PLUVIALES sin reconocimiento de mayores gastos generales de la Empresa Ejecutora - Santa Victoria Ingeniería S.A.C., y consecuentemente de la Entidad Privada Supervisora -CONSORCIO CST, por cuarenta y dos (42) días contabilizado desde el 22 de febrero del 2021 (o su aprobación y notificación) hasta el 04 de abril del 2021 del proyecto “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo - Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash”. Asimismo, se concluye y recomienda, al TITULAR de la Entidad Pública, de aprobarse la solicitud para acordar suspensión de plazo de ejecución de convenio por efectos de precipitaciones pluviales, SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO de la Entidad Privada Supervisora Consorcio CST, si bien el Contrato de la Entidad Privada Supervisora es un acto independiente del Convenio de Inversión -en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas-, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el contrato de supervisión respecto del convenio. Asimismo, de otorgarse la aprobación de la solicitud para acordar suspensión de plazo de ejecución de convenio por efectos de precipitaciones pluviales, se RECOMIENDA formalizar, vía ADENDA, la Suspensión del Plazo de Ejecución del Proyecto objeto del Convenio de Inversión y, por efecto, del Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución del



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Proyecto, vinculado al Convenio, en concordancia a lo establecido en el numeral 59.1 del Artículo 59° del TUO de Reglamento de la Ley N° 29230. Se adjunta los proyectos de las adendas;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 340-2021-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente la Suspensión de Plazo del Convenio para la Ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Cental, Huaripampa Alto, Huaripampa bajo – distrito de San Marcos – provincia de Huari – departamento de Ancash”, por el plazo de cuarenta y dos (42) días calendario, contabilizados desde su aprobación;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, señalo que desde el punto de vista de la Gerencia ya no correspondería este punto por que el tema de las lluvias prácticamente ya fueron superadas en función a ello seria casi imposible la atención de la misma. Por su parte el Ing. Juan Flores Nereo Administrador de Contratos de Obras Públicas señaló que dado que ya las lluvias se alejan ya no es necesario, la obra está en actividad, solamente con sabotajes de los comuneros en calle B;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y sometido a votación los señores regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, por unanimidad acordaron desaprobado el pedido de Suspensión de Plazo del Convenio para la Ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Cental, Huaripampa Alto, Huaripampa bajo – distrito de San Marcos – provincia de Huari – departamento de Ancash”, por el plazo de cuarenta y dos (42) días calendario, contabilizados desde su aprobación. También, desaprobaron la suspensión del Contrato de Supervisión de la Entidad Supervisora CONSORCIO CST, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos del Ing. Flores Administrador de Obra;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR, el pedido de Suspensión de Plazo del Convenio para la Ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Cental, Huaripampa Alto, Huaripampa bajo – distrito de San Marcos – provincia de Huari – departamento de Ancash”, por el plazo de cuarenta y dos (42) días calendario, contabilizados desde su aprobación. Asimismo, desaprobaron la suspensión del Contrato de Supervisión de la Entidad Supervisora CONSORCIO CST, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos del Ing. Juan Flores Administrador de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE